

## RESOLUCIÓN

### CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELA) DE LA PROVINCIA DE GRANADA MENORES DE 50.000 HABITANTES, PARA LA LIMPIEZA DE INMUEBLES Y DEMÁS INSTALACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA AFECTADOS POR LA RECIENTE CALIMA. CAMBIO DE ACTUACIONES Y RECTIFICACION DE ERRORES MATERIALES.

Por Resolución de esta Presidencia con asistencia de la Junta de Gobierno de fecha 10 de Mayo de 2022 se procedió a la aprobación de la convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAS) de la provincia de Granada menores de 50.000 habitantes, para la limpieza de inmuebles y demás instalaciones de titularidad pública afectados por la reciente calima cuyo extracto fue publicado en el BOP nº 90 de 12 de Mayo de 2022 , así como la Resolución de Presidencia nº 2040 de 25 de Mayo de 2022 por la que se acuerda nombrar a las personas integrantes del Grupo de Valoración previsto en la Base 4 de las reguladoras de la Convocatoria.

Visto que respecto al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las subvenciones de los requisitos establecidos en convocatoria, el acta de la reunión del **Grupo de Valoración nº 3/2022 CALIMA 22 de fecha 12 de Julio de 2022** recoge en su apartado segundo que analizados los expedientes, procede estimar las solicitudes que se detallan en Anexo 1 a la presente acta, al apreciar que concurren en las mismas los requisitos materiales y documentales de los artículos 2 y 5 de la convocatoria para que los municipios respectivos puedan ser beneficiarios de las subvenciones.

**Comprobado que por el Grupo de Valoración se ha procedido a la eliminación de aquellas actuaciones propuestas por los pueblos cuyo objeto no cumplía con los requisitos exigidos en las Bases reguladores excluyéndose por tanto los siguientes tipos de actuaciones:**

**-Actuaciones de carácter genérico y otros conceptos indeterminados además de otras actuaciones donde no se determina el lugar de ejecución de las mismas.**

**-Edificios que no tengan carácter público y no se acredite que estén catalogados como Patrimonio Histórico tales como Iglesias, Conventos, Ermitas y cualquier otro de características similares.**

Vista el acta de la reunión del **Grupo de Valoración nº 3/2022 CALIMA 22 de fecha 12 de Julio de 2022.**

Visto el Informe del Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia, así como la propuesta realizada por la Vicepresidenta primera Diputada Delegada de Presidencia y Cultura, Memoria Histórica y Democrática, ambos obrantes en el expediente y en sentido favorable.

Y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 40 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación de Granada para el año 2022

Código Seguro de Verificación	IV7DGBKZ3L7DKTFT2F5MEEDVCI	Fecha	04/08/2022 13:46:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DGBKZ3L7DKTFT2F5MEEDVCI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DGBKZ3L7DKTFT2F5MEEDVCI</a>	Página	1/4



## RESUELVO:

**PRIMERO:** La concesión de Subvenciones destinadas a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAS) de la provincia de Granada menores de 50.000 habitantes, para la limpieza de inmuebles y demás instalaciones de titularidad pública afectados por la reciente calima a las entidades que se detallan a continuación en el **ANEXO I**, según la propuesta formulada por el Grupo de Valoración en su sesión de fecha 12 de Julio de 2022 contenida en Acta Nº 3/2022 CALIMA22, **PARA LA REALIZACION DE LAS ACTUACIONES QUE SE CONTEMPLAN EN LA TABLA ANEXO I Y POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN LA MISMA**, ascendiendo el importe de las subvenciones propuestas para estos Municipios a la cantidad total de **VEINTE MIL (20.000,00) €**.

### ANEXO I

MUNICIPIO	LUGAR DONDE SE EFECTURÁ LA LIMPIEZA	IMPORTE CONCEDIDO €
<b>ALMUÑÉCAR</b>	CEIP LAS GAVIOTAS LA HERRADURA ESCUELA INFANTIL LA CALETA LA HERRADURA PISTA POLIDEPORTIVA LA HERRADURA CENTRO CÍVICO LA HERRADURA CEIP TORRECUEVAS ESCUELA INFANTIL TORRECUEVAS PISTA POLIDEPORTIVA POZUELO TARAMAY	5.000,00
<b>CALICASAS</b>	LIMPIEZA Y PINTURA EDIFICIO AYUNTAMIENTO	5.000,00
<b>LA ZUBIA</b>	EDIFICIOS MUNICIPALES: CARMEN JIMÉNEZ, TRECE ROSAS, CARLOS CANO, AYUNTAMIENTO, CASA PINTÁ, 3 COLEGIOS DE PRIMARIA, CENTRO DE EMPRESAS JOSE ANTONIO APARICIO, ZOCO, BIBLIOTECA, PISCINA MUNICIPAL, 3 POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES: LOS HOYOS, SANTA MARÍA Y LA CAÑÁ.	5.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7DGKBZ3L7DKTFT2F5MEEDVCI	Fecha	04/08/2022 13:46:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DGKBZ3L7DKTFT2F5MEEDVCI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DGKBZ3L7DKTFT2F5MEEDVCI</a>	Página	2/4



<b>PINOS GENIL</b>	EDIFICIOS AYUNTAMIENTO, CONSULTORIO, COLEGIO, CENTRO DE INTERPRETACIÓN TRANVÍA DE LA SIERRA.	5.000,00
--------------------	--	----------

**SEGUNDO.-** Proceder al **cambio de destino de las actuaciones aprobadas** con cargo a la concesión **de las subvenciones** destinadas a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada menores de 50.000 habitantes, para la limpieza de inmuebles y demás instalaciones de titularidad pública afectadas por los daños de la calima, respecto de los municipios que seguidamente se detallan, manteniéndose la cuantía inicialmente asignada:

<b>MUNICIPIO</b>	<b>LUGAR DONDE SE EFECTURÁ LA LIMPIEZA</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO €</b>
<b>CHAUCHINA</b>	AYUNTAMIENTO, CEMENTERIO, BIBLIOTECA MUNICIPAL CERVANTES, LUDOTECA MUNICIPAL TRÉBOLE, AUDITORIO VICENTE Y LLOPIS	5.000,00
<b>CHURRIANA DE LA VEGA</b>	AYUNTAMIENTO, CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA, JUZGADO DE PAZ	5.000,00
<b>GUADIX</b>	PINTURA EN C/ FUENTE MAESE PEDRO, PLAZA DE LAS BACAS, C/ CAÑILLO PITICO, C/ SALITRE DE SAN MIGUEL, C/ CAÑADA DE LOS PERALES	5.000,00

**TERCERO.- Rectificar la Resolución Nº 2756/2022 de 28 de junio**, dado que se han detectado errores de transcripción de las actuaciones concedidas, y que no se corresponden con la solicitud realizada por el **Ayuntamientos de FONELAS**.

**DONDE DICE**

<b>FONELAS</b>	CALLE ORO, 5 (MURO INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS PATIOS COLEGIO PÚBLICO): COLEGIO PÚBLICO RAFAEL VIDAL CALLE CUESTA EL MACABE, 4. FACHADA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO CALLE ROSARIO, 8. CONSULTORIO MÉDICO.	5.000,00
----------------	--	----------

Código Seguro de Verificación	IV7DGKBZ3L7DKTFT2F5MEEDVCI	Fecha	04/08/2022 13:46:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DGKBZ3L7DKTFT2F5MEEDVCI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DGKBZ3L7DKTFT2F5MEEDVCI</a>	Página	3/4



	BARRANCO ANDACAIROS. LATERAL DEL EDIFICO VESTUARIOSDE LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL	
--	--	--

**DEBE DECIR**

<b>FONELAS</b>	BARRIADA DE LA CONSTITUCIÓN, MURO. CALLE ORO, 5 (MURO INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS PATIOS COLEGIO PÚBLICO): COLEGIO PÚBLICO RAFAEL VIDAL CALLE CUESTA EL MACABE, 4. FACHADA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO CALLE ROSARIO, 8. CONSULTORIO MÉDICO. BARRANCO ANDACAIROS. LATERAL DEL EDIFICO VESTUARIOSDE LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL	5.000,00
----------------	--	----------

**CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a todas las entidades interesadas.

**QUINTO. -** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma Don José Entrena Ávila en su calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Granada, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

**EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA GENERAL**

Código Seguro de Verificación	IV7DGKBZ3L7DKTFT2F5MEEDVCI	Fecha	04/08/2022 13:46:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipggra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DGKBZ3L7DKTFT2F5MEEDVCI">https://moad.dipggra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DGKBZ3L7DKTFT2F5MEEDVCI</a>	Página	4/4

